



#Corrupción

# SUPERDELEGADOS IMPUNES

Los superdelegados del Gobierno de México, responsables de la operación de los programas sociales federales en los estados y, por lo tanto, de la distribución de 2.7 billones de pesos mediante estas acciones durante todo el sexenio, acumulan cientos de expedientes por presuntas anomalías, sin embargo, ninguno ha derivado en castigos para estos funcionarios

**POR LUIS HERRERA**

@Luis\_Herrera\_A

**L**a estructura de los superdelegados federales que fue creada por el Gobierno del presidente Andrés Manuel López

Obrador para operar la distribución de los programas sociales en las entidades federativas, acumula ya cientos de indagatorias por presuntas anomalías, sin embargo, ninguna de estas ha derivado en algún castigo para los responsables.

En efecto, la Secretaría de la Función Pública confirmó vía transparencia la apertura de estos cientos de procedimientos durante el actual sexenio contra los superdelegados, formalmente denominados como "Delegados





Federales de los Programas para el Desarrollo en los Estados”, aunque todos ellos han resultado exonerados de cualquier responsabilidad.

“De la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones en el Ramo Bienestar se localizaron 201 registros de expedientes de denuncias relacionadas con

‘Delegados Federales de los Programas para el Desarrollo en los Estados’”, señala la respuesta otorgada por la Secretaría (folio 330026523004452).

Los registros proporcionados por la dependencia muestran que los superdelegados federales han sido denunciados por hechos de muy distinta naturaleza, incluyendo enriquecimiento oculto, desvío de recursos públicos, tráfico de influencias, nepotismo e inclusive abuso o acoso sexual.

La principal irregularidad que ha sido investigada por la Secretaría en el actuar de los superdelegados es el incumplimiento a leyes reglamentos y demás disposiciones normativas, con 78 expedientes; seguido de incumplir con las funciones atribuciones y comisiones encomendadas, con 62 casos; y, en tercer lugar, abuso de funciones, con 14 indagatorias.

Otras conductas investigadas son exceso en el cumplimiento de funciones (abuso de autoridad), con ocho expedientes; maltrato en la prestación de un trámite o servicio y/o en el ejercicio de funciones, con seis casos; nepotismo, con otros seis casos; así como descuido o falta de atención en el cumplimiento de las obligaciones, con cinco pesquisas, al igual que desvío de recursos públicos, con otros cinco casos.

Los superdelegados que están a cargo de la operación de los programas sociales federales en cada una de las entidades federativas, también han sido denunciados ante la Secretaría por uso indebido de recursos públicos, con cuatro expe-

dientes; conflicto de intereses, con dos casos; así como por no atender las instrucciones de sus superiores acordes con el servicio público, con otros dos procedimientos.

No obstante, el abanico de presuntas anomalías que se le atribuye a los superdelegados es mucho más extenso, según puede corroborarse en todas las siguientes denuncias, y considerando que por cada una de ellas se emprendió un solo expediente:

Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés, abuso o acoso sexual, tráfico de influencias, nepotismo, solicitar y o recibir dinero o alguna otra dádiva a cambio de la prestación de un servicio o la realización de un trámite, negar, condicionar y/o suspender la prestación de un trámite, servicio o programa federal a cambio de alguna acción adicional a los requerimientos, desacato, incumplir con las funciones, incumplimiento a leyes reglamentos y demás disposiciones y no denunciar actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas.

### **Impunidad total**

Pese al gran cúmulo de indagatorias que se han emprendido contra los superdelegados por parte de la Secretaría de la Función Pública, durante el actual sexenio, la dependencia confirma que ninguna de ellas ha generado sanciones para esos funcionarios del Gobierno del presidente López Obrador.

“Se informa que de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en los archivos físicos no se localizaron registros de sanciones firmes de ningún tipo (graves o no graves) en contra de las personas identificadas en la solicitud (Delegados Estatales) (recurso de revisión RRA 2459/24)”.

“Es importante referir que, el expediente 2019/BIENESTAR/DE28, se integró en contra de dos personas servidoras públicas, en el que estaba involucrado una persona servidora pública con cargo de delegado; sin embargo, la

persona que resultó sancionada no corresponde a ‘delegado o superdelegado’. (...) Por lo anterior, se aclara que, en el expediente de referencia no se impuso sanción a ninguna persona delegada”, así lo expone la dependencia.

Además, dado que no existen “sanciones firmes” contra ningún superdelegado, entonces todos los nombres de estos funcionarios que han sido denunciados, así como los estados donde se encuentran asignados, están clasificados como información confidencial, por lo que no pueden ser proporcionados; así lo validó también el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

### **Resultados nulos**

Considerando los 201 expedientes totales que han sido abiertos contra los superdelegados, un cargo que han ocupado personajes como Carlos Lomelí Bolaños, en Jalisco y la actual gobernadora de Colima, Indira Vizcaino Silva, en ese estado, los registros muestran que 190 ya están “concluidos”, mientras que 11 continúan en “investigación”.

Ahora bien, sobre la conclusión de los mismos, 177 se clasificaron como “Acuerdo de Archivo por Falta de Elementos”, 11 como “Incompetencia”, dos como “Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa” y 11 como “No aplica” (dado que siguen en investigación).

Por lo tanto, en el apartado de “Sanción”, la dependencia indica que en 199 casos “No aplica”, mientras que los dos restantes, concluidos con un “Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa”, tuvieron estos desenlaces sin castigo: en uno hubo un “Acuerdo de improcedencias sobreseimiento”; en el otro, como ya se expuso, el “superdelegado” involucrado fue exonerado (expediente 2019/BIENESTAR/DE28):

“Hay dos servidores públicos involucrados, uno se resolvió con inexistencia de responsabilidad y el otro se sancionó con amonestación pública”.





## LLUVIA DE ANOMALÍAS

Indagatorias contra superdelegados y principales anomalías investigadas:

\*Descripción de los hechos Expedientes

Fuente: Secretaría de la Función Pública.

> Incumplimiento a leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas	<b>78</b>
> Incumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas	<b>62</b>
> Abuso de funciones	<b>14</b>
> Exceso en el cumplimiento de funciones (abuso de autoridad)	<b>8</b>
> Maltrato en la prestación de un trámite o servicio y/o en el ejercicio de funciones	<b>6</b>
> Nepotismo	<b>6</b>
> Descuido o falta de atención en el cumplimiento de las obligaciones	<b>5</b>
> Desvío de recursos públicos	<b>5</b>
> Uso indebido de recursos públicos	<b>4</b>
> Conflicto de intereses	<b>2</b>
> No atender las instrucciones de sus superiores acordes con el servicio público	<b>2</b>

**Total general 201**

